

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

D. MARIANO ABAD PASTOR.
D. JOSE-MANUEL LAUDO PALOS.
D^a. ANA BUENO PUEYO.
D. GENEROSO TORCAL PASTOR.
D. JOSE-IGNACIO GOMEZ MOLINA.
D^a. EVA CLAVERIA TELLO.
D^a. ANA-PILAR PEREZ ARNAS.
D. JOSE-LUIS GAZULLA VAL.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo justificado su no asistencia, los señores concejales del grupo municipal POPULAR: D. RAMON LLONCH MACIPE y D. LORENZO PINA MARTIN.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, nueve (9) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior, con la abstención del grupo municipal Chunta Aragonesista por no haber asistido a la misma.

2.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA "1ª FASE DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL DE ALBALATE DEL ARZOBISPO Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN", INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

Considerando, que a fecha de hoy según las certificaciones de obra presentadas y la información facilitada por la dirección de las obras de la "1ª Fase de Rehabilitación de Edificio del Patrimonio Municipal para Equipamiento Cultural de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín", éstas no van a poder ser terminadas antes del día 31 de diciembre de 2009, tal como se establecía como fecha límite de ejecución en la normativa del Fondo Estatal de Inversión Local de 2009

(Disposición Sexta de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial).

Considerando, que los motivos del retraso son imputables a la empresa adjudicataria de las obras "Construcciones Lecha, S.L." al haber comenzado las obras con varios meses de retraso por problemas logísticos internos en relación a la fecha señalada de inicio por parte del Ayuntamiento.

Considerando, que para concluir esta primera fase de las obras se precisaran dos meses más, es decir ampliar el plazo hasta el día 28 de febrero de 2010.

Considerando, que en la disposición sexta 2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial que regula la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, se indica: *"Cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato hayan retrasado su ejecución, la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, presentada con carácter previo a la finalización del plazo de 31 de diciembre de 2009, podrá otorgar una prórroga que no excederá de seis meses"*.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

Por el grupo Chunta Aragonesista, al que mostró su total acuerdo en ello el grupo Socialista, se indicó la necesidad de enviar un apercibimiento al contratista de las obras para que cumpla con lo estipulado en el contrato, especialmente lo relativo a la contratación de trabajadores desempleados de la localidad.

En su consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local una PRORROGA DE DOS MESES para finalizar la ejecución de las obras de la "1ª Fase de Rehabilitación de Edificio del Patrimonio Municipal para Equipamiento Cultural de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín". Ello, acogiéndonos a lo dispuesto en la disposición sexta 2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial que regula la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, en el cual está incluida esta obra.

SEGUNDO: Los motivos del retraso son imputables a la empresa adjudicataria de las obras "Construcciones Lecha, S.L." al haber comenzado las obras con varios meses de retraso por problemas logísticos internos con relación a la fecha señalada de inicio por parte del Ayuntamiento.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para presentar la solicitud de la prórroga y para cuantas gestiones sean precisas realizar para ello.

3.- SOLICITUD DE INCLUSION DEL PROYECTO " 2ª FASE DE LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EQUIPAMIENTO CULTURAL DE ALBALATE DEL ARZOBISPO Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN" CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Visto el Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y los proyectos de inversión o actuaciones financiadas con cargo a este fondo.

Atendiendo, que a este Municipio le corresponde la cantidad de 241.403,00 euros.

Considerando, que toda la Corporación municipal actual tiene como una de las prioridades principales la terminación de las obras denominadas "Rehabilitación de Edificio del Patrimonio Municipal para Equipamiento Cultural de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín", cuya Primera fase se ejecuta con cargo al denominado Fondo Estatal de Inversión Local de 2009.

Considerando, que la segunda fase de este proyecto reúne todos los requisitos precisos para ser financiado con cargo al señalado Fondo Estatal.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local la inclusión del proyecto denominado: "2ª Fase de la Rehabilitación de Edificio del Patrimonio Municipal para Equipamiento Cultural de Albalate del Arzobispo y la Comarca del Bajo Martín", con un presupuesto de 241.403,00 euros que incluye el IVA repercutible y no incluye los gastos de elaboración del proyecto técnico, ni de la dirección de las obras.

SEGUNDO: Aportar la documentación señalada en el artículo 12 del Real Decreto-ley 13/2009, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, junto al modelo de solicitud establecido en la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para presentar la solicitud a la Subdelegación del Gobierno y para cuantas gestiones sean precisas realizar para su inclusión.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO.

El Sr. Alcalde explicó el motivo del establecimiento de una ordenanza de este tipo, el cual es la implantación en nuestro Ayuntamiento de la administración electrónica. Ello hace preciso regular el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos municipales. A tal fin la D.P.T. ha elaborado una ordenanza-tipo para regular ello en todos los Ayuntamientos que estamos acogidos a la implantación paulatina de la administración electrónica.

Por lo que atendiendo lo dispuesto en los artículos 139 a 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 125 a 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa municipal de Cuentas, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

SEGUNDO: Que, de conformidad con los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 130 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se exponga al público este acuerdo y el proyecto de la Ordenanza durante treinta días, para que dentro de este plazo los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el “Boletín Oficial” de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Que, de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley de Administración Local de Aragón y 131, 132 y 133 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente esta Ordenanza por el Pleno del Ayuntamiento, produciendo efectos jurídicos en tanto no hayan transcurrido quince días desde su publicación íntegra del acuerdo y texto de la Ordenanza establecida en el “Boletín Oficial” de la provincia.

CUARTO: Igualmente, en el mismo plazo, se remitirá copia del acuerdo y texto de la Ordenanza a la Administración del Estado y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, dándose también la máxima difusión entre la población a través de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y periódico local.

5.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Se ha contratado a un trabajador para la brigada municipal de obras y servicios municipales con cargo a la subvención concedida por el INEM, con un importe de 5.000,00 euros y durante tres meses, que cubrirá todos los costes salariales del mismo.
- Se ha elaborado como todos los años una programación especial de actos culturales para la Navidad, destacando la calidad de la actuación del concierto de Navidad previsto para el día de Año Nuevo (viernes).
- También se va a publicar el número 38 de la revista local “Valdoria”, estando prevista su salida esta próxima semana.
- El día 23 de diciembre (miércoles) se celebrará la tradicional Comida de Navidad de la Corporación Municipal con los residentes de la Residencia de la Tercera Edad.
- Se va a comenzar a elaborar ya el borrador del Presupuesto Municipal para 2010, por lo que se invita a los grupos políticos municipales para que hagan sus propuestas. Este año se prevé recibir aproximadamente un 20 por 100 menos de ingresos procedentes de la participación en la recaudación de los tributos del Estado, por lo que habrá que ajustar algunas partidas.
- El Consejo de Administración de la empresa municipal “Albalate Urbano, S.L.” adoptó el acuerdo de encomendar la gestión de la misma a la empresa “Gestora Aragonesa de Suelo Público, S.L.”. Esta empresa tiene una amplia experiencia en Ayuntamientos de Aragón, estando colaborando con Ayuntamientos de todas las siglas políticas.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.